



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN (S.G.T.)

Exp.: A/SER-026742/2018

ACTA

En Madrid a las 13:30 horas del día 29 de abril de 2019, se constituye la Mesa de Contratación de la Consejería de Educación e Investigación, con el fin de analizar la justificación presentada por la empresa cuya oferta se encontraba en baja temeraria en el contrato de servicios para la **“ATENCIÓN EDUCATIVA A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE INTERPRÉTES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA”**, a adjudicar por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre (B.O.C.M.-30-12-16), se halla constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Eva Bono García

Jefa de Área de Contratación de la Secretaria General Técnica

VOCALES:

Alicia Pérez Yuste

Letrada de la Consejería de Educación e Investigación.

Beatriz Herrero Gutiérrez

Interventora Adjunta.

Lourdes Castro Díaz

Representante de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

SECRETARIO:

Begoña Huertas Coronel,

Técnico de Apoyo del Área de Contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida, y se procede en primer lugar a dar cuenta de que en la reunión de fecha 16 de abril de 2019, la Mesa de Contratación efectuó, en acto público, el descifrado de los archivos que contenían tanto las ofertas económicas como la documentación relativa a los criterios de valoración, susceptibles de ponderación mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y que habían sido presentados por todas las empresas admitidas a la presente licitación.

A la vista de dicha documentación, se constató que la oferta presentada por la empresa DOMICILA GRUPO NORTE, S.L., incurría en presunción de anormalidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 149 de la LCSP y 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por lo que se acordó requerirle para que procediera a justificar los términos y viabilidad de su oferta.

Dentro del plazo concedido al efecto, dicha licitadora ha presentado la correspondiente justificación, en la que se manifiesta que, tras ser revisados los costes en base a los cuales ofertaron un precio hora de 17,28 euros, han comprobado que no han sido considerados una serie de datos, lo que les lleva a concluir que con el precio hora ofertado no podrían realizar el servicio de manera viable.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

A la vista de dicha justificación, los miembros de la Mesa entienden por tanto, que la propuesta económica formulada por DOMICILIA GRUPO NORTE, S.L., debe ser rechazada por ser inviable para la ejecución del servicio con un mínimo de garantía y calidad, por lo que se acuerda, proceder a proponer como adjudicataria a la empresa AIRES CREATIVOS, S.L., por ser el siguiente licitador que ha realizado la oferta más ventajosa en el presente contrato.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.: Eva Bono García

Fdo.: Begoña Huertas Coronel

DILIGENCIA:

Para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente acta ha sido leída y aprobada por unanimidad de los componentes de la Mesa de Contratación en la reunión del día de la fecha.

De lo que como Secretario de la mesa doy fe



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **103713964060890851114**